



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 202-2016-MDC.A.

CASTILLA, 15 de Abril de 2016

**VISTO:**

El Expediente N°017142 de fecha 25 de Junio de 2015 emitido por la señora MARIA YURICO REIMUNDO RENTERIA; Informe N°189-2015-MDC-FDS de fecha 30 de Marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N°063-2016-MDC-SGPS-SISFOH de fecha 30 de Marzo de 2016, emitido por el Coordinador ULF SISFOH, de la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N°082-2016-MDC-GPP de fecha 05 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°225-2016-MDC-GAJ de fecha 13 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económicos se otorgará por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

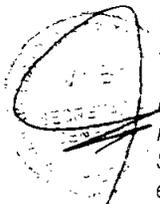
Que, con Expediente N°017142 de fecha 25 de Junio de 2015 emitido por la señora MARIA YURICO REIMUNDO RENTERIA, quien solicita ayuda económica por medicina;

Que, con Informe N° N°189-2015-MDC-FDS de fecha 30 de Marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; informa que: "se ha realizado la verificación al expediente y si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC, por lo que la Gerencia deriva los actuados al Gerente Municipal para que continúe con el trámite respectivo";

Que, con Informe N°063-2016-MDC-SGPS-SISFOH de fecha 30 de Marzo de 2016, emitido por el Coordinador ULF SISFOH, de la Subgerencia de Programas Sociales; informa que: "que pudo constatar que MARIA YURICO REIMUNDO RENTERIA tiene una enfermedad de nombre: Neurofibromatosis Facial del lado izquierdo (...) es de condición humilde y no tiene lo necesario para sufragar los gastos que requieren su tratamiento";

Que, con Informe N°082-2016-MDC-GPP de fecha 05 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que: "en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la señora MARIA YURICO REIMUNDO RENTERIA, solicita apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, manifestando que el apoyo económico solicitado es procedente, señala que la Subgerencia de Presupuesto ha emitido cobertura presupuestal de acuerdo a la certificación N° 0999-2016, tal como está detallada y por el monto de S/. 250.00 soles";

Que, con Informe N°225-2016-MDC-GAJ de fecha 13 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que: "se emita la Resolución de Alcaldía, otorgando el apoyo económico, solicitado por MARIA YURICO REIMUNDO RENTERIA, que tiene NEUROFIBROMOTOSIS FACIAL del lado izquierdo de la cara, siendo el apoyo económico a otorgar por el importe de DOSCIENTOS CINCUENTA (S/250.00) soles, conforme a la certificación presupuestal emitida por la Subgerencia de Presupuesto";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 202-2016-MDC.A.

CASTILLA, 15 de Abril de 2016

Que, estando a lo expuesto por la oficina de ULF SISFOH de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y las Gerencias: Municipal, Desarrollo Humano, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica y; con proveído de fecha 15 de Abril de 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencia Municipal; y las Gerencias y Subgerencias antes mencionadas. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, el apoyo económico por cuestión humanitaria por el importe de DOSCIENTOS CINCUENTA (S/. 250.00) soles a favor de **MARIA YURICO REIMUNDO RENTERIA**, identificada con DNI. N° 70120990, con domicilio en la Calle Julio Ponce 124 Asentamiento Humano Chiclayito - Castilla, conforme a la Certificación emitida por la Sugerencia de Presupuesto, para solventar los gastos que demanda el tratamiento; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que **MARIA YURICO REIMUNDO RENTERIA**, presente los medios sustentatorios de rendición de cuentas por la ayuda humanitaria realizada por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haber hecho efectivo el apoyo económico, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectuó dentro del plazo establecido en el artículo segundo correspondiéndole a dicha gerencia realizar el seguimiento respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramirez Ruiz  
ALCALDE

